



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1198-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 260-2022-VPI/UNAM del 22.11.2022, el Informe Legal N.º 0829-2022-OAJ-CO/UNAM del 21.11.2022, el Informe N.º 1518-2022-DITT/VPI/UNAM del 18.11.2022, el Informe N.º 026-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 11.11.2022, el Informe N.º 0636-2022-OAJ-CO/UNAM del 07.11.2022, el Informe N.º 151-2022-LIJ-AVPI/VPI/UNAM del 28.10.2022, el Informe N.º 01063-2022-DITT/VPI/UNAM del 04.11.2022, el Informe N.º 017-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 02.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 151-2022-LIJ-AVPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, eleva la solicitud de aprobación del informe final, presentado por el coordinador del Semillero Mgr. Jorge Luis Tomas Flores Salas; al respecto, se informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 941-2019-UNAM, se aprueban los resultados del I CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PROSIC UAM-2019, figurando entre ellos el Proyecto denominado: "EVALUACIÓN DEL NIVEL DE EFICIENCIA DEL PLAN ANUAL 2019-II como real indicador de seguridad para disminuir el índice de accidentalidad en la actividad minera de nuestro País"; sin embargo, mediante Informe N.º 017-2022-JLFS/EPIM/UNAM, el Mgr. Jorge Luis Florez Salas, Asesor de Semilleros de Investigación, presenta el informe final del semillero de investigación, denominado: "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD MORTAL EN MINERÍA", denominación que no se condice con la resolución de aprobación; por ello, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, recomienda que previo a la aprobación del informe final, se remitan los actuados al equipo de semilleros, a efecto que solicite la modificación del nombre del Proyecto de Semillero.

Que, con Informe N.º 026-2022-JLFS/EPIM/UNAM, el Asesor de Semilleros de Investigación, solicita la modificación del nombre del proyecto semilleros con acto resolutorio; solicitud que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, recomendado se eleve la solicitud de modificación de nombre a sesión de comisión organizadora; sin embargo, en dicho informe técnico, no se sustenta las razones que motivan la modificación de nombre del Proyecto de Semilleros.

Que, con Informe Legal N.º 0829-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PROSIC-2019, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0834-20219-UNAM, conforme prescribe el numeral 5.2 SOBRE TERMINOS ESCENCIALES EN EL CONTRATO, en el literal f), señala: "Los cambios en la ejecución de Proyectos de Investigación se solicitan por escrito con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por la Vicepresidencia de Investigación por propuesta y opinión de la DGI, si el caso lo amerita y la emisión de la respectiva resolución si corresponde; en el presente caso, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a la solicitud de nombre de Proyecto de Semilleros, recomienda se eleva los actuados a sesión de comisión organizadora para su aprobación, sin embargo, no se sustenta técnicamente la viabilidad de cambio de nombre del Proyecto de Investigación; por lo que, recomienda se sirva requerir informe técnico evaluativo que deberá emitir la DITT; por su parte el artículo 29º del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 527-2021-UNAM, prescribe: "En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o título del proyecto, deberá ser sustentada por el director del proyecto, aprobada por la DITT y autorizada por el Consejo universitario mediante acto resolutorio". Al respecto, obran en los actuados la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, el mismo que ha sido evaluado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto Semillero, debiéndose consignar como nuevo nombre: "INDICADORES DE GESTIÓN QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN PREVENTIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD MORTAL EN LA ACTIVIDAD MINERA"; por tanto, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0941-2019- UNAM; previamente, se recomienda requerir a la DITT, realice la evaluación técnica que sustente la modificación del Nombre del Proyecto de Semilleros.

Que, con Oficio N.º 260-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, contando con la opinión técnica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la opinión legal favorable; solicita al Despacho de la Presidencia, la modificación del nombre del proyecto semillero, mediante acto resolutorio, debiendo consignar el nuevo nombre: "INDICADORES DE GESTIÓN QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN PREVENTIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD MORTAL EN LA ACTIVIDAD MINERA".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: MODIFICAR, en parte el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0941-2019- UNAM, de fecha 11 de octubre de 2019, que declara a los ganadores del "I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Semilleros de Investigación Científica PROSIC UNAM – 2019"; para reformar el nombre del Proyecto Semillero, debiéndose consignar como nuevo nombre: "INDICADORES DE GESTIÓN QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN PREVENTIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD MORTAL EN LA ACTIVIDAD MINERA"; siendo el Asesor del referido Proyecto: Mg. Jorge Luis Tomas Flórez Salas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1198-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, en parte el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0941-2019- UNAM, de fecha 11 de octubre de 2019, que declara a los ganadores del “1 Concurso de Financiamiento de Proyectos de Semilleros de Investigación Científica PROSIC UNAM – 2019”; para reformar el nombre del Proyecto Semillero, debiéndose consignar como nuevo nombre: **“INDICADORES DE GESTIÓN QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN PREVENTIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD MORTAL EN LA ACTIVIDAD MINERA”**; siendo el Asesor del referido Proyecto: Mg. Jorge Luis Tomas Flórez Salas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL